



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 196-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe II del Departamento Administrativo, en oficio número DA-O-0102 2011, de fecha 21 de febrero del presente año, solicita que se autorice la contratación de 5 personas graduadas de Perito Contador, con experiencia, para apoyo en el manejo de fondos del fondo rotativo interno;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH/O-263-02-2011, de fecha 24 de febrero de 2011, en relación a la necesidad del Jefe del Departamento Administrativo, de contratar el personal de apoyo que solicita, durante el evento "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011", informa que dentro del Presupuesto específico aprobado para dicho evento, no existen puestos que permita la contratación del personal en referencia, por lo que solicita la creación de cinco puestos de Oficinistas I, del Departamento Administrativo, plazas de la número E 5284 a la E 5288, con cargo al renglón 022, por lo que es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Crear cinco (5) plazas de Oficinistas I, del Departamento Administrativo, de la E 5284 a la E 5288, con salario base mensual de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00), con cargo a las partidas presupuestarias de la No 2011-11150023-13-13-101-11-022-5284 a la 2011-11150023-13-13-101-11-022-5288, del Programa "13 Elecciones 2011".

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Directora de Finanzas, para que efectúe las operaciones presupuestarias y contables correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá remitirse fotocopia a las dependencias involucradas.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de marzo de dos mil once.

COMUNÍQUESE: